Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de Enero del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS al Arq. ROLANDO ARRIETA VASQUEZ, en el cargo de SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 02 de Enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el encargado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA